

Bogotá, 09 diciembre de 2019

Señor (es):

FOXTELECOLOMBIA S.A.

Ciudad

ASUNTO: DERECHO CONSTITUCIONAL DE PETICIÓN.

JOHN MAICOL ZAPATA ACUÑA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.738.711 de Bogotá abogado en ejercicio, con T.P N°275743 del C.S.J., actuando en calidad de Abogado defensor del señor **JORGE ARMANDO VELASQUEZ BEJARANO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°19.262.006 de Bogotá. Con fundamento en los artículos 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 1755 de 2015, me dirijo a ustedes nuevamente manifestando que no estamos de acuerdo con la respuesta allegada a mi despacho y correo electrónico, toda vez que de acuerdo a la respuesta emitida por ustedes niegan rotundamente conocimiento alguno de la empresa TV. CAR O T.V. CAR COLOMBIA. O de su representante legal el señor: DAVID GABRIEL HORTUA TIQUE.

En la respuesta emitida por ustedes manifiestan lo siguiente:

“...No se tiene registro en nuestras bases de datos que el vehículo automotor de placas BFP-822 CAMIONETA CHEVROLET TIPO PANEL MODELO 1995, COLOR BLANCO/VERDE preste o haya prestado servicios de transporte a FOXTELECOLOMBIA S.A. el día 14 de diciembre de 2018.

-No existe negocio jurídico o contrato alguno entre la empresa T.V. CAR o T.V. CAR COLOMBIA y FOXTELECOLOMBIA S.A...”

De acuerdo a lo anterior me permito nuevamente narrar los hechos de la presente solicitud:

HECHOS

1. El día 14 de diciembre de 2018, siendo las 17:05 horas aproximadamente, en la Avenida Boyacá con calle 134 en el sentido habitual de norte a sur, en el barrio Gratamira de la localidad de Suba de la ciudad de Bogotá, se presentó un accidente de tránsito en el cual pierde la vida la señora NELCY CEBALLES ORTIZ (Q.E.P.D).
2. En el mismo hecho causante del fallecimiento de la señora NELCY CEBALLES ORTIZ (Q.E.P.D), se vio involucrado el vehículo automotor de servicio particular de placas BFP-822, conducido en el momento del accidente por el señor RAUL FERNANDO SALAS PINILLOS.
3. El vehículo de placas BFP 822 CAMIONETA CHEVROLET TIPO PANEL MODELO 1995, COLOR BLANCO/VERDE. Para el momento del accidente, era conducido por el señor RAUL FERNANDO SALAS PINILLOS. Quien se encontraba al servicio de la empresa T.V CAR O T.V. CAR COLOMBIA. Propiedad del señor DAVID GABRIEL HORTUA TIQUE. Quien a su vez prestaba servicio a FOXTELECOLOMBIA S.A. para la grabación de la Telenovela **EL GENERAL**. El día de los hechos.
(Copia Certificado de Existencia y Representación Legal T.V. CAR COLOMBIA Anexo a la Presente Solicitud).
4. El Dr. NELSON HUMBERTO GARZÓN LONDOÑO, en su condición de apoderado del Demandante LUIS FERNANDO VARGAS MARTINEZ, quien obra en nombre propio y en representación de sus hijas menores VALERIA STEFANIA VARGAS CEBALLES y LUISA FERNANDA VARGAS CEBALLES, interpusieron Demanda Declarativa de Responsabilidad Civil Extracontractual en contra de JORGE ARMANDO VELASQUEZ BEJARANO y MARTHA STELLA RIVERA SALOMON.
5. De acuerdo a lo que se observa en algunos apartes de la demanda menciona que; El día 14 de diciembre de 2018, siendo las 17:05 horas aproximadamente, en la Avenida Boyacá con calle 134 de esta ciudad, se presentó un accidente de tránsito entre el vehículo camioneta de placas BFP822 propiedad de mis representados y una bicicleta con motor. en el cual pierde la vida la señora **NELCY CEBALLES ORTIZ (Q.E.P.D).**

6. El vehículo camioneta de placas BFP822 propiedad de mis representados, para la fecha y hora de los hechos que se mencionan en la demanda, se encontraba bajo la guarda y custodia de la empresa T.V. CAR COLOMBIA. En modalidad de alquiler. Quien prestaba servicios a la empresa FOXTELECOLOMBIA S.A.
7. El día de los hechos mencionados en la demanda, la empresa T.V. CAR COLOMBIA le prestó servicio con la camioneta de placas BFP822 a la empresa FOXTELECOLOMBIA, siendo utilizado este vehículo para la producción de la telenovela EL GENERAL NARANJO. Producida por FOXTELECOLOMBIA S.A.
8. El vehículo de placas BFP822 por intermedio de la empresa TV. CAR O T.V. COLOMBIA. o de su representante legal el señor: DAVID GABRIEL HORTUA TIQUE. en diferentes ocasiones ha prestado servicios para la grabación de varias telenovelas producidas por FOXTELECOLOMBIA.
9. Se anexa un archivo en formato pdf en el cual se observa claramente imágenes de la presencia del vehículo de placas *BFP-822 CAMIONETA CHEVROLET TIPO PANEL MODELO 1995, COLOR BLANCO/VERDE. En diferentes telenovelas producidas por FOXTELECOLOMBIA.*
10. El proceso de la referencia se encuentra a cargo del Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá.

PETICIÓN

De acuerdo con los anteriores hechos, solicito nuevamente a ustedes muy comedidamente las siguientes:

1. Certificar si efectivamente el día 14 de diciembre de 2018, el vehículo de placas BFP-822 CAMIONETA CHEVROLET TIPO PANEL MODELO 1995, COLOR BLANCO/VERDE. Prestó servicio para FOXTELECOLOMBIA S.A. en cabeza de la empresa T.V CAR O T.V. CAR COLOMBIA. Para la **GRABACIÓN** de escenas de la telenovela **EL GENERAL**.

2. Suministrar copia del contrato comercial para la renta de vehículos para el año 2018 entre FOXTELECOLOMBIA S.A. NIT.860063869-3 y T.V CAR O T.V. CAR COLOMBIA NIT. 80202561-9. o de su representante legal el señor DAVID GABRIEL HORTUA TIQUE. Identificado con cédula de ciudadanía N° 80.202.561 de Bogotá.
3. Suministrar copia de las pólizas de seguros contratadas por FOXTELECOLOMBIA para el cubrimiento de esta clase de eventos.
4. Suministrar copia del Plan Estratégico de Seguridad vial de FOXTELECOLOMBIA, con el fin de conocer cuales son las políticas de contratación de los vehículos utilizados para las grabaciones de las telenovelas, y el control realizado a los contratistas que suministren los vehículos para las grabaciones.

NOTIFICACIONES

Sírvase notificarme de la respuesta de la presente petición en adelante en la Calle 67ª bis a # 60-96 Edificio Mirador Patty, oficina 501. Bogotá, Teléfono: 3214190268, o al correo electrónico:

abogadoshseqforenses@gmail.com

abogado.michaelzapata@gmail.com

Cordialmente,



JOHN MAICOL ZAPATA ACUÑA

Director Jurídico y Técnico

Abogados HSEQ Forenses de Colombia